





DATOS DE LA	DE TRABAJO T EMPRESA	LIMITORAL					
CIF/NIF/NIE A28944767							
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBERO ÓSCAR					NIF/NIE 14578040L		En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE
Nombre o razón Soc LOGIRAIL SME				Domicilio soci		NGEL LLO	ORCA, NÚMERO 6, 2ª PLANTA
País ESPAÑA	724	Municipio MADRIE	28079				C. Postal 28003
DATOS DE LA	CUENTA DE CO	TIZACIÓN					
Régimen		Cod. Prov.	Número	Dig. Co	ntr.	Actividad Ec	conómica
0111	-	50	1153690		86		
DATOS DEL CE	ENTRO DE TRAB	BAJO					
País ESPAÑA	724		Municipio ZARAGOZA 50297				
DATOS DEL/DE	E LA TRABAJAD	OR/A					
D./DÑA.	AN ANA MARIA		N	F/NIE		Feci	ha de nacimiento
Nº AFILIACIÓN S.S		Nivel formativo					Nacionalidad
Municipio del Domic	cilio			aís domicilio SPAÑA	724		
siguientes:			CLÁUSULA	<u>s</u>			
Comerciales Au	xiliar, para la reali	zación de las funciones	mo (3) Esp Oper Come	erciales Auxi sistema de d	clasificaciór		rupo profesional de Esp Oper nal vigente en la empresa.
( ) TRABAJO A	DISTANCIA (5).						
SEGUNDA: La	jornada de trabajo	o será:(6)					
` '	• •	da de trabajo será de 36 egal o convencionalmer	8,35 horas Semanales, nte (7).	prestadas de	lunes a do	omingo,	
		de trabajo ordinaria ser jador/a a tiempo compl		) al día, ( )	a la semar	ыа, ()а	ıl mes, () al año, siendo esta
La distribución d En el caso de la		ajo será de (9) o parcial, existe pacto so NO ( )	a a bbre la realización de h	conforas complen	orme a lo p nentarias (1	revisto en (0):	el convenio colectivo.
TERCERA: La o	duración del pres	ente contrato se exten	derá desde 01/ENERC	/2024, hasta	//. Se esta	blece un	período de prueba de (11) 1
		•	or a la establecida lega			. ,	
El/La trabajac	dor/a	logiRAL	ite de la empresa	El/La repre	esentante	legal de	el/de la menor, si procede
		C.I.F.: A-28944767 C/ Maestro Angel Horca, 6 - 2* p 28003 - Madrid	lanta				

Oscar Gómez Barbero





CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A. con código de Convenio 90103312012019

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

**NOVENA:** ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a. Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (2)
- (3)
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la jornada del trabajador. Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Sí en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- Salario base y complementos salariales. (13)
- Mínimo: 30 días naturales. (14)
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede







Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:
( ) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.
(X) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
( ) DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
( ) SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
( ) RELEVO.
( ) PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
( ) DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
( ) DE INVESTIGADORES.
( ) DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
( ) DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).

El/La trabajador/a

( ) OTRAS SITUACIONES.

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

Oscar Gómez Barbero

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA								
	CÓDIGO DE CONTRATO							
	(X) TIEMPO COMPLETO 410							
	( ) TIEMPO PARCIAL 510							
Sustituir al/a la trabajador/a CASTAN GRACIA LORENA NIF/NIE 72983151B ,siendo la causa	i:							
(X) Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.								
( ) Sustituir a trabajadoras/es por maternidad/paternidad, sin bonificación de cuotas.								
( ) Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el/la trabajador/a c más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adi de 23 de octubre, BOE de 24 de octubre).								
( ) Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción	n, para su cobertura definitiva.							
( ) Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones	por desempleo.							
( ) Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonificación del 100% de las cuotas empresariales. (D.A. 9ª de la Ley 45/2002).								
( ) Sustituir a trabajadoras/es víctimas de violencia de género. (Señálese lo que proceda) (Ley Orgánica 1/2004).								
<ul> <li>( ) Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empra la Seguridad Social por contingencias comunes).</li> </ul>	resariales							
<ul> <li>( ) Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio de centro de traba (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingenci- durante 6 meses).</li> </ul>								
( ) Sustituir a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo durante los periodos	por:							
<ul> <li>( ) Maternidad.</li> <li>( ) Paternidad.</li> <li>( ) Adopción.</li> <li>( ) Acogimiento preadoptivo o permanente.</li> <li>( ) Riesgo durante el embarazo.</li> <li>( ) Riesgo durante la lactancia natural.</li> </ul>								
(Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social. R.D. Ley 11/	(1998)							
( ) Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar (art.	. 30 Ley 20/2007)							

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede

Oscar Gómez Barbero





## **CLÁUSULAS ADICIONALES**

El presente contrato extenderá su vigencia hasta la reincorporación del trabajador Dª. CASTAN GRACIA LORENA NIF/NIE 72983151B

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En ZARAGOZA, a 01 de ENERO del 2024

El/La trabajador/a

CL.F.: A-28944767
C/Maestro Anger Librar, 6-2\* planta
28093- Madris,
Dury 3-50-100
Oscar Gómez Barbero





El/La representante de la empresa

El/La representante legal de los trabajadores